

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.071

Lunes 10 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2608144

FOJAS 137 N° 79 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS AÑO 2025  
MANIFESTACIÓN DE PERTENENCIAS MINERAS  
CAZURRO 7, 1 AL 40  
COMPAÑÍA MINERA ALGARROBO LIMITADA  
REPERTORIO FOJAS 168 N° 51 DE FECHA 03.02.2025

En Vallenar, a tres de febrero de dos mil veinticinco. A requerimiento de doña Katherine Cruz Campillay, empleada de este domicilio calle Arturo Prat novecientos sesenta Local catorce, procedo a practicar la siguiente inscripción: PROCEDIMIENTO : CIVIL VOLUNTARIO MATERIA : MANIFESTACIÓN MINERA (M01) SOLICITANTE : COMPAÑÍA MINERA ALGARROBO LIMITADA RUT : 76.056.543-1 REPRESENTANTE : JOHN ARTURO HUNTER FLORES RUT : 13.698.482-9 EN LO PRINCIPAL : MANIFESTACION MINERA EN USO DEL DERECHO PREFERENTE EN EL PRIMER OTROSÍ : SE TENGA PRESENTE EN EL SEGUNDO OTROSÍ : ACOMPAÑA DOCUMENTOS EN EL TERCER OTROSÍ : PATRICINIO Y PODER S. J. L. de Vallenar JOHN ARTURO HUNTER FLORES, abogado, chileno, casado y separado totalmente de bienes, cédula Nacional de Identidad N° 13.698.482-9, domiciliado en Pedro Pablo Muñoz # 370, Oficina D, La Serena, email jhunter@hssabogados.com, en representación de la sociedad COMPAÑÍA MINERA ALGARROBO LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.056.543-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida La Marina número dieciocho, La Herradura, ciudad de Coquimbo, a SS. Respetuosamente digo: Mediante resolución de fecha 04 de junio de 2024, en el Primer Juzgado de Letras Vallenar, en autos Rol N° V-83-2024, se dictó sentencia constitutiva sobre concesión de exploración denominada "CAZURRO 7". Dicha sentencia fue inscrita a fojas 942 N° 499 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Vallenar, correspondiente al año 2024, posteriormente mediante escritura pública de fecha 22 de noviembre del año 2024 suscrita ante la Segunda Notaría de Santiago, servida por el notario público titular don Francisco Javier Leiva Carvajal, COMPAÑÍA MINERA ALGARROBO LIMITADA adquirió la concesión de exploración antes individualizada, inscribiéndose a su nombre a fojas 93 vuelta N° 50 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Vallenar, correspondiente al año 2025. En mérito de lo anterior, y en ejercicio del derecho preferente que otorga la concesión de exploración, contemplado en el artículo 114 del Código de Minería, solicito para la sociedad COMPAÑÍA MINERA ALGARROBO LIMITADA, ya individualizada, la constitución de una concesión de explotación, por lo cual vengo en manifestar 40 pertenencias de 5 hectáreas cada una, a las que denominaré "CAZURRO 7, 1 AL 40" sucesiva y correlativamente. El punto de interés del terreno manifestado queda en terrenos abiertos y sin cultivos, se encuentra ubicado en la comuna de Vallenar, Provincia del Huasco, Región de Atacama y sus coordenadas U.T.M., referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Elipsoide Internacional Sudamericano de referencia 1924, Huso 19, son las siguientes: Norte: 6.782.200,00 metros, Este: 325.700,00 metros. La cara superior de la Concesión de Explotación tiene la forma de un rectángulo, abarca una superficie de 200 hectáreas y sus lados miden 1.000 metros orientados Norte - Sur U.T.M., por 2.000 metros orientados Este - Oeste U.T.M. POR TANTO, De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 44 del Código de Minería y artículos 15 y 18 del Reglamento del Código de Minería y demás normas pertinentes, RUEGO A US: Se sirva tener por presentada manifestación minera haciendo uso del derecho preferente que me otorga la ley, ordenando su inscripción y publicación, y dándoseme copia autorizada para ello, y en definitiva otorgarme la concesión de explotación solicitada en favor de COMPAÑÍA MINERA ALGARROBO LIMITADA. PRIMER OTROSÍ: Solicito a US. tener por presente que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, inciso segundo del Código de Minería, para todos los efectos legales esta manifestación debe tenerse por presentada el día 14 de febrero de 2024, toda vez que el pedimento que dio origen a la concesión "CAZURRO 7", fue presentado en dicha fecha.

CVE 2608144

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a US. tener por acompañado con citación, los siguientes documentos: • Solicito a US. tener por acompañada, inscripción de sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración "CAZURRO 7", realizada a fojas 942 N° 499, en el Registro de Descubrimientos Conservador de Minas de Vallenar del año 2024; • Inscripción de la compraventa en favor de COMPAÑÍA MINERA ALGARROBO LIMITADA, de la concesión minera de exploración "CAZURRO 3", realizada a fojas 93 vuelta N° 50, en el Registro de Descubrimientos Conservador de Minas de Vallenar del año 2025; • Escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés ante la notaría de La Serena servida por el notario Rubén Reinoso Herrera donde consta mi personería para actuar en nombre de COMPAÑÍA MINERA ALGARROBO LIMITADA. TERCER OTROSÍ: Vengo a hacer presente que mi personería para actuar en nombre de COMPAÑÍA MINERA ALGARROBO LIMITADA, consta Escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés ante la notaría de La Serena servida por el notario Rubén Reinoso Herrera, la cual se acompañó una copia en el segundo otrosí de esta presentación y que en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio de esta gestión y que sin perjuicio del poder con que actuaré en autos, delego poder a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión HUGO PRIETO ROJAS, RUT 11.947.423-K, email Hugo.prieto@clydeco.cl y JOSE FRANCISCO OSMAN SALINAS, RUT 13.679.537-6, email josefrancisco.osman@clydeco.cl, ambos domiciliado en Orinoco N° 90, piso 22, Torre 1, Las Condes Santiago José Francisco Osman Salinas Digitally signed by José Francisco Osman Salinas Date: 2025.01.28 09:32:48 -03'00' Hugo Sebastián Prieto Rojas Firmado digitalmente por Hugo Sebastián Prieto Rojas Fecha: 2025.01.27 20:04:43 -03'00' Hay firma ilegible Hay sello JOHN HUNTER FLORES ABOGADO Firmado digitalmente por don John Arturo Hunter Flores Fecha: 2025.01.30 11:07:38 -03'00' Criss Belén Rozas Tapia Secretario PJUD Treinta y uno de enero de dos mil veinticinco 09:23 UTC-3 En la primera hoja por ambos lados y en la carilla de la segunda hoja Hay código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XQMDXSSLHSN FOJA: 2 .- dos .- NOMENCLATURA : 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL : V-27-2025 CARATULADO : COMPAÑIA MINERA ALGARROBO LIMITADA/ CERTIFICO: QUE, SEGÚN CONSTA DEL SISTEMA DE TRAMITACIÓN ELECTRONICA, EL PRESENTE ESCRITO FIGURA INGRESADO CON FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS 11:18:22 HORAS Y ESTÁ REGISTRADO EN EL INFORME DE REGISTRO DE MINAS, FOLIO 26 DEL PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR. - Vallenar, treinta de enero de dos mil veinticinco Criss Belén Rozas Tapia Secretario PJUD Treinta de enero de dos mil veinticinco 13:54 UTC-3 Hay código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XFEWXSPLCJN FOJA: 3 tres .- NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de Vallenar CAUSA ROL : V-27-2025 CARATULADO : COMPAÑIA MINERA ALGARROBO LIMITADA/ Vallenar, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. A LO PRINCIPAL: Inscribase, publíquese y dese copia autorizada de la solicitud de folio 1, firmada digitalmente por el Sr. secretario (a) del Tribunal, la cual estará a disposición del interesado en la presente causa. En cuanto a las demás copias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4to, Inciso Final de la Ley 20.886, obténgase directamente del sistema de tramitación. AL PRIMER OTROSI: Téngase presente. AL SEGUNDO OTROSI: Por acompañados documentos. AL TERCER OTROSI: Téngase presente. Proveyó: doña MARIA CATALINA LOPEZ WERNER, Jueza Titular del Primer Juzgado de Letras de Vallenar. En Vallenar, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.(rg.) María Catalina López Werner Juez PJUD Treinta y uno de enero de dos mil veinticinco 08:50 UTC-3 Hay código QR Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: YUGDXSEVXKN.- Conforme con la copia autorizada que he tenido a la vista y que archivo al final del presente Registro bajo el N° 92.- Firma la requirente. Doy fe.- K. Cruz C. R. Olivares P. Conservador Titular.- CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 137 N° 79 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS DE ESTE CONSERVADOR CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.- VALLENAR, 04 DE FEBRERO DE 2025.- RICARDO OLIVARES PIZARRO NOTARIO Y CONSERVADOR COMERCIO Y MINAS VALLENAR. Notario Vallenar Ricardo Carlos Olivares Pizarro Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANIFESTACION DE PERTENENCIAS MINERAS CAZURRO 7 1 AL 40 otorgado el 04 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Vallenar, 04 de Febrero de 2025.- Firmado digitalmente por: RICARDO OLIVARES PIZARRO Fecha: 04.02.2025 17:51 Razón: Notario y Conservador de Minas Titular Ubicación: Vallenar. 123456825522 www.fojas.cl.